

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, y doy cuenta de los memoriales que anteceden, obrantes en los archivos digitales 10 al 16.24 de junio de 2021

LEIDY JOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle 2 de julio de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO

REFERENCIA : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCO DE BOGOTA**
DEMANDADO : **ALEX FERNANDO RIVADENEIRA ECHEVERRY**
RADICACIÓN : **762484089002202000-347-00**

Visto el informe secretarial que antecede, PONGASE en conocimiento de la parte actora el memorial obrante en el numeral 10 a 17 del expediente digital (respuesta de las entidades bancarias), para los fines pertinentes.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que en el término de (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, solicite si lo considera pertinente una nueva cautela, de lo contrario y al no existir medidas cautelares pendientes de decretar y de obtener respuesta, se le requiere para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a la notificación del mandamiento a la ejecutada, so pena de decretar el desistimiento tácito.(art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9670e604627f6961c15b5cc8d6c73cb15bbaca54f4ed1bcacacb931352e245

Documento generado en 02/07/2021 11:54:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**